RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 173-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 628-2016-SGPS-GDIS/MVES del 27 de mayo del modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de arreglos del almacén del Programa de CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 (Movecientos del PCA) y por la compra de refrigerios para el personal que realizara el modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de arreglos del almacén del Programa de reparto de alimentos del PCA por dos días; por un monto total de S/ 985.00 (Novecientos Ochenta y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de para las Municipalidades nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Subgerente de Programas Sociales, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de arreglos del almacén del Programa de Alimentación Complementaria (PCA) y por la compra de refrigerios para el personal que realizara el reparto de alimentos del PCA por dos días; por un monto total de S/ 985.00 (Novecientos Ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 189-2016-UP-OPP/MVES de fecha 30 de certificación presupuestal por un monto total de S/ 985.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Re	sultan
Producto Actividad	: 3.999999 : 5.001268	Sin Productos Transferencias de Recursos para el Progr	
Función División Funcional Grupo Funcional Meta Fte Fto Rubro de Fto. Tipo de Recurso	: 03 : 011 : 0019 : 0074 : 1 : 00	Planeamiento, Gestión y Reserva de Con Transferencia e Intermediación Financiera Transferencias de Carácter General Programa de Complementación Alimenta Recursos Ordinarios Recursos Ordinarios Transf. A- PRONAA- Comedores, Alimenta	ntingencia ra taria
Especifica de Gasto Especifica de Gasto Especifica de Gasto Especifica de Gasto Total	: 2.3.1.1.1.1 : 2.3.1.5.3.1 : 2.3.1.99.1.9 : 2.3.2.7.11.9 : S/ 985.00	Alimentos y Bebidas Aseo Limpieza y Tocador 9 Otros Bienes	5/ 280.00 5/ 20.00 6/ 485.00 6/ 200.00



VILLA EL SALVADOD

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 173-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); a nombre de ROCIO ELIZABETH ROJAS RODRIGUEZ, para cubrir los gastos de arreglos del almacén del Programa de Alimentación Complementaria (PCA) y por la compra de refrigerios para el personal que realizara el reparto de alimentos del PCA por dos días, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Técnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADE, VILLA EL SALVADOR
ON CHARGENTAL DE ADMINISTRACION

ANG A TOMAS TO LEMACO

30 MAY 2016 XX